



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



## RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 3074-2019-UTEA-CU

Abancay, 18 de diciembre del 2019.

### VISTO:

El Oficio N° 0266-2019-UTEA-VRI de fecha 18 de diciembre del 2019, remitido por la Vice Rectora de Investigación, solicitando la ratificación de la Resolución de Vice Rectorado de Investigación N° 078-2019-UTEA/VRI de fecha 18 de diciembre del 2019, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

Que, mediante Oficio N° 0266-2019-UTEA-VRI de fecha 18 de diciembre del 2019, remitido por la Vice Rectora de Investigación, solicitando la ratificación de la Resolución de Vice Rectorado de Investigación N° 078-2019-UTEA/VRI de fecha 18 de diciembre del 2019;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 018 de diciembre del 2019, tratado el tema de agenda, analizada y debatida el Consejo Universitario por unanimidad ACORDO Dejar sin efecto la Resolución de Consejo Universitario N° 1001-2019-UTEA.CU de fecha 11 de junio del 2019 que en cuanto a la designación como Responsable de la Centro de Investigación de la Escuela Profesional de Agronomía de ña Universidad Tecnológica de los Andes al Dr. Francisco MEDINA RAYA, Docente Ordinario Principal de la Escuela Profesional de Agronomía, y ratificar la Resolución de Vice Rectorado de Investigación N° 078-2019-UTEA/VRI de fecha 18 de diciembre del 2019, que dispone: "RATIFICAR en todos sus extremos al Resolución Decanal N° 1988-2019-UTEA-FI que designa como Responsable del Centro de Investigación de la Escuela Profesional de Agronomía a la M.Sc SANDRA CRECEIDA CABALLERÓ RAMIREZ Docente Contratada a tiempo completo de la Escuela Profesional de Agronomía a partir de la fecha, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad. Formando parte de la presente Resolución en fojas 03; lo que amerita la emisión de la presente resolución;

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad; y la Resolución del Comité Electoral N° 011-2015-CEU-UTEA-AB, del 28 de mayo de 2015.

**SE RESUELVE:**





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Pag. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 3074-2019-UTEA-CU

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO**, por Acuerdo de Consejo Universitario de fecha 18 de diciembre del 2019, la Resolución de Consejo Universitario N° 1001-2019-UTEA.CU de fecha 11 de junio del 2019 que en cuanto a la designación como Responsable de la Centro de Investigación de la Escuela Profesional de Agronomía de ña Universidad Tecnológica de los Andes al Dr. Francisco MEDINA RAYA, Docente Ordinario Principal de la Escuela Profesional de Agronomía.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR**, por Acuerdo de Consejo Universitario de fecha 18 de diciembre del 2019, la Resolución de Vice Rectorado de Investigación N° 078-2019-UTEA/VRI de fecha 18 de diciembre del 2019, que dispone: "RATIFICAR en todos sus extremos al Resolución Decanal N° 1988-2019-UTEA-FI que designa como Responsable del Centro de Investigación de la Escuela Profesional de Agronomía a la M.Sc SANDRA CRECEIDA CABALLERO RAMIREZ Docente Contratada a tiempo completo de la Escuela Profesional de Agronomía a partir de la fecha, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad. Formando parte de la presente Resolución en fojas 03". Formando parte de la presente resolución en fojas 04.

**ARTÍCULO TERCERO- DISPONER**, realicen las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** con la presente Resolución a dichas instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

**ARTÍCULO CUARTO. - PUBLICAR**, la presente Resolución en el portal web de la Universidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



Dr. Ramiro Ismael TRUJILLO ROMAN  
Rector  
Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Manuel Jaime CABALLERO GARCIA  
Secretaría General

Universidad Tecnológica de los Andes.

RITR/mjcg.  
Jac.



**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES**

**Vicerrectorado de Investigación**

“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

**RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN N° 078-2019-UTEA/VRI**



Abancay, 18 de Diciembre del 2019

**VISTO:**

El Oficio N° 0463-2019-UTEA-FI, de fecha 18 de Diciembre del 2019, remitido por el Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Tecnológica de los Andes y;

**CONSIDERANDO**

Que, mediante Resolución Rectoral N°0008-2015-UTEA-CR de fecha 04 de junio del 2015, oficializa, los resultados del Proceso Electoral Universitario 2015 de la Universidad Tecnológica de los Andes, conforme a la Resolución del Comité Electoral Universitario N°011-2015-CU-UTEA-AB de fecha 28 de mayo del 2015, que declara ganadores a la lista 01 denominada "Movimiento de Innovación y Transformación Universitaria", en la que se eligió al Vicerrector de Investigación, Dra. Cecilia Clotilde Huamán Nahula, a partir del 05 de junio del 2015, por el periodo 2015-2020.

Que, conforme a la Ley Universitaria N°30220 en su Artículo 65°. Las atribuciones del de los Vicerrectores se determina en función de sus áreas de competencia y en concordancia con las directivas impartidas por el Rector deben tener como mínimo las siguientes atribuciones: 65.2 Vicerrector de Investigación: 65.2.1 Dirigir y ejecutar la política general de investigación en la universidad. 65.2.2 Supervisar las actividades de investigación con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la misión y metas establecidas por el Estatuto de la universidad. 65.2.3 Organizar la difusión del conocimiento y los resultados de las investigaciones. 65.2.4 Gestionar el financiamiento de la investigación ante las entidades y organismos públicos o privados. 65.2.5 Promover la generación de recursos para la universidad a través de la producción de bienes y prestación de servicios derivados de las actividades de investigación y desarrollo, así como mediante la obtención de regalías por patentes u otros derechos de propiedad intelectual. 65.2.6 Las demás atribuciones que el Estatuto o la ley le asignen.

Que, mediante el oficio N° 0463-2019-UTEA-FI, de fecha 18 de Diciembre del 2019 el Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Tecnológica de los Andes, remite la Resolución Decanal N° 1988-2019UTEA-FI que DESIGNA como Responsable del Centro de Investigación de la Escuela Profesional de Agronomía a la M.Sc. **SANDRA CRECEIDA CABALLERO RAMIREZ**, Docente Contratada a Tiempo Completo de la Escuela Profesional de Agronomía, a partir de la fecha, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad.

En uso de las atribuciones conferidas al Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Tecnológica de los Andes, mediante la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad. Se emite la presente resolución.



# UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

## Vicerrectorado de Investigación

“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

PAG. N°2) RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN N°078-2019-UTEA/VRI

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR**, en todos sus extremos la Resolución Decanal N°1988-2019UTEA-FI, que **DESIGNA** como Responsable del Centro de Investigación de la Escuela Profesional de Agronomía a la M.Sc. **SANDRA CRECEIDA CABALLERO RAMIREZ**, Docente Contratada a Tiempo Completo de la Escuela Profesional de Agronomía, a partir de la fecha, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad. Formando parte de la presente Resolución en fojas 03.

**ARTÍCULO SEGUNDO - ELEVAR**, a Consejo Universitario para su ratificación

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, realicen las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** con la presente Resolución a dichas instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

Dra. CECILIA CLOTILDE HUAMAN NAHULA  
VICERRECTORA DE INVESTIGACION  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES



## FACULTAD DE INGENIERÍA

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

### RESOLUCIÓN DECANAL N° 1988-2019-UTEA-FI

Abancay, 18 de Diciembre del 2019.

#### VISTO:

La Resolución Decanal N° 0751-2019-UTEA-FI (20-05-2019), Memorandum N° 0101-2019-UTEA-VRAl de fecha 17 de diciembre del 2019, remitido por la Vicerrectora de Investigación y el Oficio N° 518-2019-UTEA-FI-EPA con registro en secretaría de la Facultad de Ingeniería N° 5096 de fecha 18 de diciembre del 2019, remitido por el Director de la Escuela Profesional de Agronomía, sobre Designación de Responsable del Centro de Investigación de la Escuela Profesional de Agronomía, y;



#### CONSIDERANDO:

Que, la Facultad de Ingeniería, es un órgano de gobierno de formación académica, profesional y de gestión, conforme lo establece el Art. 31°, 32° y Art. 70° de la Ley Universitaria N° 30220, en concordancia con el Estatuto vigente de la UTEA, que, establece la Organización Académica; comprendido en los artículos 14° al 18° así como, en el artículo N° 109.- Atribuciones del Decano de Facultad;

Que, de conformidad al Art. 37° de la Ley Universitaria, la Unidad de Investigación, o el que haga las veces, es la unidad encargada de integrar las actividades de Investigación de la Facultad, y de la organización académica de la Universidad; y de acuerdo a lo estipulado en el Art. 15 y 24 del Estatuto de la Universidad Tecnológica de los Andes, aprobado por Resolución de Asamblea Universitaria N° 009-2019-UTEA-AU, de fecha 18 de setiembre del 2019, la Unidad de Investigación, es la encargada de integrar las actividades de investigación de la facultad a través de los Centros de Investigación que funcionan en cada Escuela Profesional y en las Filiales, con su respectivo Sub Director de Investigación;

Que, según Resolución Decanal N° 0751-2019-UTEA-FI de fecha 20 de mayo del 2019, designa como responsable del Centro de Investigación de la Escuela Profesional de Agronomía, al Dr. Francisco MEDINA RAYA, Docente Ordinario Principal de la Escuela Profesional de Agronomía, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, por el semestre académico 2019-I y 2019-II; el miso que fue ratificado con resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 010-2019-UTEA-VRl, de fecha 27 de mayo del 2019 y con Resolución Rectoral N° 0152-2019-UTEA-R de fecha 03 de junio del 2019;

Que, mediante Memorandum N° 0101-2019-UTEA-VRl, de fecha 17 de diciembre del 2019, la Vicerrectora de Investigación, comunica que la SUNEDU observó la designación del Dr. Francisco Medina Raya por duplicidad de funciones, siendo observado el indicador 32, por consiguiente, solicita designar al Responsable del Centro de Investigación de la Escuelas Profesional de Agronomía;

Que, en mérito a los documentos de vistos, el Director de la Escuela Profesional de Agronomía, manifiesta que, existiendo duplicidad de funciones con el responsable de Centro de Investigación, y previa coordinación con el Dr. Francisco Medina Raya, propone como Docente Responsable del Centro de Investigación de la Escuela Profesional de Agronomía, a la M.Sc. Sandra Creceida Caballero Ramírez, para su designación resolutive y cumplir con levantar las observaciones realizadas por la SUNEDU;

Que, por lo que, antecede, esta Decanatura emite la presente resolución, teniendo en consideración lo establecido en el Reglamento de Investigación aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0207-2019-UTEA.CU, de fecha 28 de enero del 2019, donde en su Art. 19 de los Centros de Investigación de las Escuelas Profesionales, son los encargados de promover la investigación formativa, con los estudiantes de las Escuelas Profesionales de la Sede Central y Filiales. Los Centros de Investigación están conformados por profesores de investigadores y profesionales de alto nivel, estudiantes dedicados a la producción del conocimiento mediante el desarrollo de investigación básica y aplicada especializada;



# Universidad Tecnológica de los Andes

Transformando vidas

## FACULTAD DE INGENIERÍA

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

### RESOLUCIÓN DECANAL N° 1988-2019-UTEA-FI

En uso de las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ingeniería, de la Universidad Tecnológica de los Andes, mediante Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852 y Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad, y la Resolución de Asamblea Universitaria N° 0011-2014-UTEA-CR, del 22 de agosto de 2014, que aprueba la nueva estructura académica de la UTEA y Resolución de Consejo Universitario N° 1066-2019-UTEA-CU, del 26 de julio del 2019, que oficializa los resultados del Proceso Electoral Universitario 2019, en lo que respecta a la designación de Decanos de Facultades, en concordancia a la Resolución del Comité Electoral Universitario N° 08-2019-CEU-UTEA, de fecha 19 de julio del 2019, que reconoce como Miembros Titulares ante los Órganos de Gobierno de la Universidad Tecnológica de los Andes al Decano de la Facultad de Ingeniería que suscribe la presente resolución;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.** - DESIGNAR, como Responsable del Centro de Investigación de la Escuela Profesional de Agronomía, a la M.Sc. Sandra Creceida CABALLERO RAMÍREZ, Docente Contratada a Tiempo Completo de la Escuela Profesional de Agronomía, a partir de la fecha, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad.

**Artículo Segundo.** - ELEVAR, al Vicerrectorado de Investigación para su ratificación correspondiente.

**Artículo Tercero.** - TRANSCRIBIR, la presente Resolución al Director de la Escuela Profesional de Agronomía, Dirección de Investigación, Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería, Centro de Investigación de la Escuela Profesional de Agronomía, Sub Dirección de Recursos Humanos e interesado (a), para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

C.C.:  
Archivo  
TTMDFI  
Jrp/Sac.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
FACULTAD DE INGENIERÍA

Dr. Toribio Tapia Molina  
DECANO